



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Deslinde y Amojonamiento N° 2021-00308-00.

El encartado, en conjunto con una de sus apoderadas, allega la revocatoria de la delegación conferida en su momento respecto de dicha profesional del derecho; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el art. 76 del C.G.P. Así, en razón del descrito motivo, **se acepta** la aludida práctica, de la que se desprende la terminación del mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b79f25cb7d9f83e1029d5f9d00f487c3b312f7402720f589f77711bf8a370b4

Documento generado en 22/11/2021 12:11:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>